NUM. 165 JUEVES 14 DE JUNIO DE 1849. 2795

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
En esta ciudad. Al mes, 10 rs. Fuera de ella. Cada trimestre, 48 rs.
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Basilio el Magno, Obispo, Doctor, y Fundador, y San Eliseo, carmelita.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de San Severo: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

Dia.	Horas.	Term.		Barom.			Vientos y Admósfera.	Sol.	
13	6 mañ.	18	6	32	11		O. cub.	Sale á 4 h. 35 ms. mañana.	H. M.
d.	2 tard.	22	8	32	11	1	O. nubes.		Merid. 12
n.	10 noc.	19	2	32	11	1	S. O. cub. llov.	Se pone á 7 h. 23 ms. tarde.	Relojes 11 59

Orden de la plaza del 13 de junio de 1849.

SERVICIO PARA EL 14.

Gefe de dia, D. Pedro Hernandez, segundo comandante graduado, capitan del batallon de Alba de Tormes.=Parada, Princesa.=Rondas y contraromdas, Tarragona.=Hospital y provisiones, caballería de España.=Teatros, Tarragona.=Piquete para la procesion del Pino, Tarragona y caballería de Sagunto.=El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

ESPECTACULOS.

Teatro Principal.—La empresa tiene el gusto de anunciar al público que mañana viernes tendrá lugar la primera representacion del drama titulado: El bufon del Rey. Esta bellísima composicion ha sido escrita sobre la conocida novela de Dumas la dama de Monsoreau, por los conocidos escritores españoles D. Ceferino Suarez Bravo, y D. Mariano Cazurro, nombres acreditados en la república de las letras por su drama Es un ángel, el primero, por su comedia Los dos doctores, el segundo. Esta nueva produccion que cree la empresa destinada á alcanzar un éxito favorable, está dirigida y ensayada por el Sr. Guerra, y exornada con todo el aparato que requiere su argumento.

Gran teatro del Liceo.—Mañana viernes se repetirá la ópera Norma, cantada por los artistas catalanes.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

Fomento. Despues de haber espuesto que el restablecimiento de Su Santidad en la omnipotencia de sus derechos, no podia ofrecer á las naciones interventoras el mas leve motivo de vacilar en la eleccion de los medios, y que ni de la aplicacion de estos desprendíase tampoco ninguna especie de temor ni recelo nacido de rivalidades ultrajadas ó de esperanzas frustradas; despues de haber manifestado que al cumplir las potencias católicas con este deber de amor y de respeto, tributaban el debido homenage al culto, á la fe de nuestros padres, dice que seria hasta ridículo imaginar que la Francia enviara á Italia veinte mil hombres en union de las demas potencias que á la par suya han ofrecido su apoyo al Papa, para iniciar la lucha tratando con los revolucionarios, reconociendoles un carácter del cual necesariamente debian carecer á los ojos de estas naciones. Añade que con razon, pues, han contestado los triumviros al plenipotenciario francés, que la posicion de su nacion debia ser despejada, amiga, enemiga ó neutral. Opina que el papel que ha hecho representar á la Francia su plenipotenciario para con los triumviros ha sido muy subalterno, humillante sobre manera; pero que afortunadamente han prevalecido las sanas inspiraciones del criterio y de la hidalguia de su general.

Barcelonés. El otro dia indicó ser, por cierto, misteriosa la conducta observada por la Inglaterra en este momento, cuando toda la Europa está en armas, cuando se agita la cuestion mas trascendental que en época alguna se haya debatido; ayer en su artículo de entrada dijo que el reto que acababa de lanzar el autócrata, ha de haber llamado sin duda la atencion de los grandes políticos ingleses, del mismo modo que lo ha hecho en todas las naciones. Ella se halla, añade, mas interesada, si cabe, que cualquiera otra en que no avancen los rusos esas legiones de cosacos, ni se hagan victoriosos; por lo tanto su inaccion en la actualidad casi le haria sospechar que jamas ha estado tan inquieta como ahora, sino que su sistema de disimulo le es conveniente para salir de improviso al paso. Y no duda que los ocultos manejos de la Inglaterra aparecerán cuando menos se piense y que nosotros mismos participarémos indudablemente de ellos.

Bien público. «¡Con cuan distintos colores, dice, pintariamos el cuadro de la España, luego que hubiese esperimentado los efectos de la mudanza económica con que se la convida, si hubiésemos de trasladar fielmente aqui la idea que de ella se ha formado nuestro entendimiento! Comprendemos que durante los dos ó tres primeros años que seguirian á la planteacion del arancel modificado, recaudasen las aduanas mas cantidades que ahora, si se aumentase la vigilancia contra el fraude; porque apenas se les hubiese franqueado la puerta, se apresurarian los estrangeros á inundarnos de todos los géneros y artefactos que pudiesen convenir á todas las necesidades y caprichos de los consumidores españoles. No dudamos que entre la importacion legal y la fraudulenta nos hallaríamos en pocos meses con existencias de artículos de procedencia inglesa, francesa, etc., para el consumo de nuestro mercado durante algunos años; porque este fuera el medio mas seguro de matar de una vez la produccion española. Pero los millones que entrasen en las arcas del tesoro, no se vaya á creer que serian capitales que de los mercados estraños afluyesen al nuestro, nó; serian el precio con que nuestros consumidores comprarian los primeros cargamentos y remesas de productos ingleses y franceses, de suerte que el primer efecto que indudablemente produci-

ria la reforma, seria retirar de la circulacion para pasarla en poder del erario una buena parte de ese capital, por cierto bien escaso, que es el alma de nuestro comercio y mantiene la animacion y la vida en los diferentes ramos del trabajo nacional.»

Locomotor. Empieza su artículo de fondo con las últimas palabras de la esposicion que los consejeros de la corona han dirigido á S. M. para presentar á su firma el real decreto de 8 de junio, sobre *amnistía*. Por ellas y por el real decreto felicita cordialmente á S. M., á sus ministros y á la nacion. El decreto de 8 de junio, ha colocado, dice, y muy alto el trono de D.ª Isabel II; ha colocado alta, muy alta, la probidad política de los individuos del gobierno; ha colocado á grande, y envidiable altura la monarquía castellana. El decreto de 8 de junio, es digno del trono que ocupa una jóven princesa, es digno de unos ministros que han peleado por las calles, defendiendo la monarquía y el órden, es digno de una nacion que ha atravesado por una dilatada senda de calamidades, solo porque todos sus hijos han sido hidalgos y generosos. Aplaude pues, el decreto y todas las palabras que los ministros han estampado en la esposicion que le precede, y no espera, nó, de la lealtad é hidalguía proverbial de los españoles que se pague con ingratitud un tan señalado beneficio.

A las ocho de la noche de ayer, hora en que se estaba verificando con todo lucimiento la procesion de San Justo, empezó á llovisnar, lo que fue bastante paraque aquella se dispersase completamente. El Santísimo que se hallaba en la plaza del Angel, se dirigió por la calle de la Librería á la Iglesia, entrando por la puerta de detrás del coro. Algunos pendones siguieron por la calle de la Tapinería, y los otros se fueron cada uno por su lado.—Si bien el cielo estaba bastante cubierto, la lluvia duró breves momentos, y fue cosa de muy poca importancia.

—Esta tarde tiene lugar la procesion de la octava del Córpus en la Santa Iglesia Catedral, á cuyo acto concurre como en aquella gran festividad todo el Escelentísimo Ayuntamiento, ademas del ilustre cabildo. El año pasado asistió á la misma el Ilmo. Sr. Obispo (Q. E. P. D.) y no obstante de que dicho acto se verifica con la mayor solemnidad, no concurrió á él como siempre se habia acostumbrado el correspondiente piquete, con su música y banda de gastadores. Quisiéramos que en este dia no tuviese lugar semejante falta, pues presentó al año pasado una estraña anomalía el que en el dia del Corpus toda la tropa de la guarnicion formase en la carrera, y que en el dia de la octava no se presentase ningun aparato militar para la custodia del Santísimo.

—Segun nota que se nos ha pasado con el sello de la Alcaldía corregimiento de esta ciudad, la procesion que sale hoy de la iglesia parroquial de nuestra Señora del Pino hará el curso siguiente, y no el que ayer anunciábamos: Riera del Pino, calle de la Bocaría, Aviñó, plaza Verónica, Escudellers, Ancha, plaza de la Merced, calle del mismo nombre, Plata, Ancha, Regomir, plaza Correo Viejo, Ciudad, calle del Obispo, plaza Nueva, Archs, plaza de Santa Ana, calle Canuda, Rambla de los Estudios, calle del Cármen, Padró, Hospital, Rambla de San José, Puertaferrisa, calle del Pino, plaza del Beato Oriol y regreso á la iglesia.

—Ha regresado á esta capital el aventajado actor D. Ramon Barrera, despues de una ausencia de doce años, durante los cuales ha trabajado con buen éxito en los principales teatros de nuestras Américas y de la república Mejicana. El señor Barrera que cuando salió de Barcelona descollaba ya por sus escelentes disposi-

ciones, tanto en el género dramático como en el característico, ha conquistado en el nuevo mundo numerosa cosecha de aplausos y de coronas grangeándose, segun los juicios críticos de gran número de periódicos que hemos leido, la reputacion de artista eminente. Nosotros que tuvimos ocasion de juzgar de las escelentes dotes artísticas del señor Barrera, en sus primeros pasos en la carrera, no dudamos que con tantos años de práctica, ayudado de su constante aplicacion, y despejado talento, debe de haber hecho grandes adelantos. Desearíamos por lo tanto poder juzgar de su mérito en alguno de nuestros teatros, si es que no haya resuelto no volverse á presentar en la escena.

—Segun se nos ha asegurado, se halla ya en Barcelona el escelente y laborioso cantante señor Derivis y dentro breves dias deberá hacer su primera salida en el teatro de Santa Cruz con la ópera, *La Cenerentola*.

—En el barrio de Gracia fue preso anteayer un gitano que armado de un cuchillo, se jactaba de que iba á cometer un asesinato. Un esceso de bebida le hizo proferir tan criminal despropósito.

—Ayer llegó á esta capital el distinguido escritor y poeta catalan D. Joaquin Rubió y Ors, catedrático de literatura de la Universidad de Valladolid. Al venir á pasar al lado de su apreciable familia la presente temporada de vacaciones, ha tenido el disgusto de tener que llorar la muerte de su anciano y amante padre, antiguo y honrado impresor de esta capital.

—Parece que la gran compañía coreográfica del Liceo se hallará en Barcelona el 15 del próximo julio.—Al célebre tenor Roppa se le espera con el primer vapor que venga de Marsella en dicho mes.

—Deseando contribuir á su vez al justo y espontáneo regocijo con que Barcelona ha celebrado el término venturoso de la guerra civil, á fin de felicitar al digno é ilustre Capitan General el Excmo. Sr. marques del Duero, pacificador de Cataluña, el profesor de pirotécnia D. José Pineda, está preparando un grande espectáculo de fuegos artificiales, que tendrá lugar á la brevedad posible en la plaza de toros. Sabemos que, á fin de que la funcion sea digna, asi del laudable objeto á que se dirige, como del buen gusto del público barcelonés, el referido señor Pineda no omite gasto ni medio alguno en las alegorías y combinaciones que se propone presentar, cuyo programa se anunciará al público.

Espedicion á Italia.

Al fin ha salido cierta la noticia que hace algun tiempo circula de que la espedicion española en Italia va á ser reforzada. No es sin embargo exacto que vaya á aquella península una nueva espedicion de 5000 hombres, como algunos equivocadamente habian creido. Solo marcharán á reunirse á las tropas espedicionarias estacionadas aun, á lo que creemos, en Terracina, tres batallones y un regimiento de caballería, que será el de Lusitania que se halla actualmente en la provincia de Lérida. Estas fuerzas marcharán tan luego como estén prontos los trasportes. (*Fomento.*)

Al ocuparnos de los medios por los cuales nuestra augusta Reina se habia propuesto facilitar el que Cataluña pudiese ir satisfaciendo sus atrasos en materias de quintas, dijimos ya que todavía esperábamos algunos otros alivios.

En efecto, ya entonces habia llegado á nuestra noticia que el benemérito Capitan general D. Manuel de la Concha habia hecho presente á S. M., lo muy dignos de consideracion que eran los pueblos de Cataluña por razon de los gran-

des sacrificios de todo género que la guerra les ha impuesto; y no dudábamos que las justas y sentidas razones del señor marqués del Duero serian atendidas, principalmente en dos puntos capitales, á saber: la cuota prefijada por plaza en subrogacion del servicio y substitucion personal, y en la manera de pagar la cantidad competente.

Sobre el primer punto el gobierno de nuestra reina ha resuelto que en vez de ser de cinco mil reales la cantidad exigible por cada plaza respecto de los cupos del 46, 47 y 48, sean solo cuatro mil, en lo cual se vé ya desde luego lo mucho que han ganado los pueblos.

En cuanto al segundo estremo, se ha concedido lo que ya desde un principio, segun recordarán nuestros lectores, dijimos que habia de otorgarse, á saber: que el Excmo. Sr. Capitan general prefije segun su prudencia los plazos en que los pueblos deban satisfacer la cantidad que á cada uno corresponda.

Tambien tendrán presente nuestros lectores, que teniamos presentido que se señalarian seguramente cinco plazos para otros tantos años, y que puesto que el dinero que se recaudase habia de ser destinado á carreteras, se procederia cuanto ántes á celebrar algunas subastas bajo la condicion de irse satisfaciendo el importe de las contratas en los mismos plazos en que los pueblos debian ir satisfaciendo sus respectivos cupos.

A todo esto tenemos hoy que añadir otra circunstancia sumamente plausible y satisfactoria para Cataluña. El Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha, queda, segun tenemos entendido, autorizado para declarar á los pueblos exentos del todo ó de parte de lo que por razon de quintas les corresponda, segun en su ilustrada rectitud lo crea justo y conveniente, al tomar en cuenta y apreciar en su debido valor los servicios prestados y los sacrificios hechos por cada uno de ellos.

Asi podrán ser debidamente recompensados todos aquellos que en pro de la justa y santa causa del órden y de las leyes, se hubiesen sacrificado. (*Id.*)

Dice el *Barcelonés* en carta de Olot del 8, que el 6 estuvo en aquella villa el cabecilla Saragatal que se ha sometido al gobierno de la Reina, marchando en seguida á Vallfogona que es su pueblo.

—De Valls le escriben el 11, que el jueves último fueron unos 12 hombres armados á una *masia* que es propiedad de Masgoret en el término de Miramar, y que á fuerza de amenazas hicieron abrir la puerta por el colono; y que algunos de ellos son de aquel pais, pues habia Costes de Miramar, lo Pito y lo Xexeta de Montblanch, y uno de dicha villa de Valls; que todos han pertenecido á la faccion del año 35; que salieron de la misma villa de Valls dos compañías de tropa y la ronda en su persecucion, y que aun no habian regresado, por lo que no sabian su resultado.

ANUNCIOS JUDICIALES.

De órden del Sr. D. Mariano Navarro, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona, se dice y manda á todas y cualesquier personas que el dia once de mayo último presenciaron el atropello que un carruage causó á Teresa Piera, vecina de las Corts de Sarriá, á cosa de las once de la mañana, fuera la puerta de San Antonio de esta capital, y en direccion al glacis que conduce á la puerta del Angel, se presenten dentro el término de ocho dias á prestar sus respective declaraciones en el despacho de S. Sría. en la calle de la Puerta Ferrisa núm. 10, cuarto 2.°. Dado en

Barcelona á nueve de junio de mil ochocientos cuarenta y nueve.=José Antonio de Paz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Aduana de Barcelona.—A las 11 de la mañana del viernes 15 de los corrientes se venderán en pública subasta por esta Aduana los géneros decomisados siguientes: 100 libras algodon hilado blanco á 20 rs.—100 libras id. id. mejor á 24 rs.—70 pañuelos de seda cruda estampados á 24 rs.—28 dichos id. id. mas ordinarios á 20 rs.—13 1/4 varas merino blanco de 4/3 á 32 rs. vn. Barcelona 13 de junio de 1849.=Escolano

—Aduana de Barcelona.—Desde las 10 de la mañana del viernes 15 de los corrientes y dias sucesivos se venderán, al por menor, por esta Aduana los géneros decomisados siguientes: 469 1/2 varas pana de color á 6 rs. 1364 1/2 varas id. negra á 7 rs. 22 varas deshilado á 1 1/2 rs. 35 pañuelos de algodon á 3 rs. 21 varas muselina blanca adamascada á 6 rs. 78 varas coco blanco de vara y media á 5 rs. 88 varas linon blanco 6/4 á 10 rs. 143 varas coco blanco 5/4 á 6 rs. 26 varas muselina clarin rayada á 8 rs. 78 varas linon blanco 6/4 á 8 rs. 78 varas indiana á 4 rs. 28 varas id. estampada á 4 1/2 rs. 96 varas chaconá estampado á 6 rs. 44 varas muselina labrada á 6 rs. 5 piezas esterilla de alambre cubierta de algodon negro á 2 rs. pieza. 86 varas hamburgo á 2 1/2 rs. vara. 32 pañuelos algodon á 5 rs. 24 varas indiana á 5 rs. 31 varas musolina clarin á 4 rs. 22 1/2 varas linon á 5 rs. 1 camisa de algodon blanca para hombre á 10 rs. 1 id. estampada en 8 rs. 68 varas puntillas de algodon blanca hasta pulgada á 17 mrs. vara. 121 varas id. de dos pulgadas á 1 rl. 271 varas id. de pulgada y media á 24 mrs. 74 varas id. de tres pulgadas escasas á 1 1/2 rs. 183 varas de media pulgada á 6 mrs. 2 camisones de dormir para hombre hechos de retorta á 16 rs. 32 varas tejido de algodon á cuadro á 7 rs. 318 varas puntilla blanca de pulgada á 17 maravedis. 238 varas id. de dos pulgadas á 1 rl. 224 varas id. negra de pulgada á 17 ms. Barcelona 13 de junio de 1849.—Escolano.

—Secretaría de la Intendencia de la provincia de Barcelona.—D. Salvador Prous, dependiente cesante del resguardo del antiguo principado, se presentará en la secretaría á fin de orientarle de un asunto que le incumbe. Barcelona 13 de junio de 1849.=Juan Pablo Oseñalde.

—Bailía general del Real Patrimonio de Cataluña.—Cualquiera que guste tomar en arrendamiento el almacen núm. 11 del anden bajo del puerto, podrá pasar á esta bailía general sita en los bajos del real palacio, en la que estará de manifiesto el pliego de condiciones bajo el cual se arrendará.=Lillo.

—Aviso á los acreedores de D. Joaquin Gabarro de Alcira.—La falta de comparecencia á la reunion del 10 último, obliga á la comision á señalar el dia 17 á las 10 de la mañana para celebrar nueva junta en casa del abogado D. Ildefonso Rovira, calle de la Canuda núm. 16, piso 1.º. Se encarga la asistencia, pues á mas de hacerse el reparto de las cantidades cobradas deben tratarse de suntos en beneficio de la masa. Barcelona 13 de junio de 1849.=José Font é hijo.

—La confianza.—Hoy se cierra el despacho de acciones del ventajoso plan de par é impar, en el que por 40 reales se interesa á 30 billetes del gran sorteo que sale hoy y á 40 del inmediato. Dirigirse á la Cocurulla.

—Las señoras pensionistas del Monte-pio de jueces de primera instancia, podrán servirse acudir á la calle de Xuclá, núm. 10, cuarto principal, para el cobro de una mensualidad. Barcelona 11 de junio de 1849.

—Intendencia de la provincia de Barcelona.—Con arreglo á instruccion y órdenes vigentes he señalado el dia 1.° del próximo julio, á las 11 horas de su mañana, para la celebracion de las dobles subastas y remates de los arriendos, por 4 años contaderos desde dicho dia, hasta el 30 de junio de 1853, de las fincas que á continuacion se espresan.

1.° De un campo llamado del Rubiol, sito en el término de la villa de Sabadell, de cabida cinco cuarteras, de pertenencia de la cofradía de San Jaime y Sta. Lucia, en la iglesia parroquial de dicha villa, bajo el tipo de quinientos rs. vn. anuales.

2.° De un huerto de tres cuartanes, sito en la propia villa y parage llamado la huerta Nuvella, de pertenencia de la cofradía de San Juan Bautista, en la iglesia parroquial de aquella villa, bajo el tipo anual de 100 rs. vn.

3.° De dos piezas de tierra de una cuartera de semilla y de medio jornal bosque, la otra de pertenencia de la cofradía de San Pedro de Magrá, término de Castellfollit, bajo el tipo de 40 rs. vn. anuales.

Cuyos remates se celebrarán simultáneamente en los estrados de esta intendencia y ante el alcalde constitucional de Martorell, por lo que respeta á los dos primeros y del alcalde constitucional de Villafranca del Panadés con respecto al último, con sujecion á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la escribanía de rentas de esta provincia, y puntos de la doble subasta. Barcelona 6 de junio de 1849.=Alejandro Castro.

—Secretaría de la Intendencia de la provincia de Barcelona.—D.ª María de Africa Luisa, y doña Teresa Daban, huérfanas de D. Manuel, brigadier de los Ejércitos nacionales, así como Magin Llovet, dependiente del suprimido resguardo militar de esta provincia, se presentarán en esta secretaría para enterarles de un asunto que las interesa. Barcelona 12 de junio de 1849.=Juan Pablo Oseñalde.

—Administracion de fincas del Estado, de Barcelona.—D. Pedro Bruch, inquilino de la tienda n.° 2, de la calle del Fosá de las Moreras de esta ciudad, se servirá presentarse á esta Administracion dentro tercero dia para un asunto que le interesa; advirtiendo que de no hacerlo podrá pararle perjuicio. Barcelona 12 junio de 1849.=P. I.=José Perez Valdés.

—Compañía Ibérica de seguros.—De acuerdo con la junta de gobierno y para hacer frente á las atenciones de la Compañía, la direccion ha resuelto pedir á los señores accionistas el medio por ciento que se les devolvió en enero del año anterior, señalando para hacer efectivo este dividendo el término de 15 dias, á contar desde el 18 del actual, de nueve á dos, en esta oficina calle Nueva de S. Francisco, num. 28, entresuelo; en la inteligencia que pasado dicho término se procederá contra los que no lo hubieren verificado, á tenor de lo prescrito en el artículo 15 de la escritura social. Barcelona 9 de junio de 1849.=El director de servicio, Rafael Patxot.

PARTE ECONOMICA.

DIETAS.

Una de 33 qq. carbon de encina, á 5 rs. la @, en el barco de Miguel Simó. Otra de 400 qq. id. mezcla, á 4 rs. la @, en el barco de Francisco Escotto. Otra de 333 qq. id., á 4 rs. la @, en el barco de Pablo Mazza. Otra de 133 qq. id. encina á 5 rs. la @; otra de 100 qq. id. mata, á 4 rs. la @; ambos en el barco de Juan Ramon Marjc. Otra de 133 qq. id. mata, á 4 rs. la @, en el barco de Matias Bosch. Otra de 3 3 qq. id. mezcla, á 3 rs. 12 ms. la @, en el barco de Martin Pijuan.

LIBROS.

HOY SE REPARTE LA 1.ª ENTREGA del Diccionario catalan castellano, redactado en vista de cuantos se han publicado hasta el dia

obra necesaria á todas las clases de la sociedad, y reune dos circunstancias, que la hacen única en su clase: la baratura y la reduccion en el tamaño. Cada lunes saldrá una entrega de 128 columnas de impresion, tipos nuevos y papel superior, á 2 rs. la entrega; las que pasen de 15 se darán gratis á los 500 primeros suscritores, y á mas se les regalará un apéndice de refranes catalanes con su correspondencia castellana. Se suscribe en casa el editor, botica del Dr. Martí, calle de Escudillers, n.º 68, esquina á la de Aray, en la misma se vende el Diccionario castellano, á 30 rs. el ejemplar.

MANUAL DEL CURSANTE DE 2.ª ENSEÑANZA, escrito sobre las obras de testo, aprobadas por la direccion general de estudios. Comprende por su órden: 1.º la gramática castellana y latina; 2.º la geografía; 3.º la historia sagrada, religion y moral; 4.º la historia antigua de la edad media y moderna; 5.º la aritmética, algebra, geometría y trigometría; 6.º la retórica y poética; 7.º la psicología, lógica y gramática general; 8.º la física; 9.º la zoología, botánica y mineralogía. Basta enumerar las materias que esta obra contiene, para que los cursantes de 2.ª enseñanza reconozcan la utilidad inmediata que reportarán de ella. La simple lectura del manual, no solo les recordará las ideas ya adquiridas, sino que les facilitará la inteligencia de las que tal vez no hubiesen comprendido bien durante el curso, siendo á la vez, y por decirlo así el epílogo del año escolar y los cinco años de 2.ª enseñanza, porque es el resúmen de cuanto en ellos se esplica en los diferentes tratados que abrazan. Lo recomendamos muy particularmente á los cursantes que están en vísperas de ser examinados, porque hallarán en él un medio fácil de fijar en la memoria rápidamente el cuadro completo de sus asignaturas, lo cual les garantiza un buen éxito en el exámen. Las demás ventajas de esta obra, así como su precio, pueden leerse en los prospectos que se dan gratis en las librerías de Tauló, calle de la Tapinería; Escolar y de Gorchs, calle del Cármen, donde se halla la obra de venta á 32 reales von.

AVISOS.

LOS SEÑORES OFICIALES Ó CABALLEROS bien educados, que gusten aprender de esgrima, podrán apersonarse de 12 á 2 de la tarde con el profesor, que vive en la calle de Sta. Ana, número 13, cuarto principal.

EL ESCRIBANO QUE TENGA EN SU PODER el testamento de José Vega, dependiente cesante del resguardo militar, se servirá dejar nota ó aviso de su habitacion al escribiente de la calle de Fernando VII, n.º 22, que despues se le gratificará.

VENTAS.

PARA LA LIQUIDACION DE UNA SOCIEDAD, se desea vender una máquina completa para la elaboracion de papel continuo; y ademas las siguientes piezas: cinco pilas de hierro con sus engranages para triturar la pasta; una máquina para cortar trapos; una id. para limpiarlos; un satinador; una prensa hidráulica; dos balanzas básculas; dos prensas de madera; un papieróme-tro; una máquina para timbrar; una id. de vapor de la fuerza de 6 caballos; un carro, una romana grande. La persona que quiera tratar del ajuste, se dirigirá á la calle de Simon Oller, n.º 1, piso 1.º

EL GUARNICIONERO DE LA CALLE Nueva de S. Francisco, n.º 38, dará razon de una tartana de muelles y de nuevo modelo; de dos á la valenciana, y otra de cuatro ruedas, de lance, de muelles y sopandas: el que guste comprar, dicho guarnicionero dará razon.

EN LA CALLE DEL GOBERNADOR N.º 5, cuarto principal, están de venta cuatro casullas raso blanco una bordada, otra de terciopelo negro con galon de oro, y dos de seda, morada una, y negra la otra. Con sus accesorios todas.

SE VENDE UNA CASA SITA EN PARAge céntrico de esta ciudad, que reditua doce pesetas diarias, y está solamente afecta á un anuo censo de 20 rs.: solo se tratará con el comprador. D. Domingo Gibert, notario, que vive plaza de S. Justo, informará.

LOS QUE QUISIEREN COMPRAR LA HEredad de Viladecans, cuya venta se anunció en el diario de Barcelona de 28 de mayo, podrán conferirse con D. Joaquin Borrás, calle de la Enseñanza, casa n.º 6, piso tercero, que les enterará de ciertos pormenores que pueden convenirles.

PÉRDIDAS.

EL VIERNES 8 DEL CORRIENTE, DESDE la plaza de Palacio, puerta Nueva hasta Capuchinos Viejos, se perdió una licencia de cazar, el que la haya encontrado y quiera volverla en la plaza de Palacio, núm. 17, tienda, se le gratificará con ocho reales von.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Marsella, Génova y Liorna.

Saldrá de este puerto el vapor Elba el 22 del corriente, á las dos de la tarde, admitiendo cargo y pasageros. Se despacha por los Sres. Martorell y Bofill, calle Ancha, esquina á la de Codols.

Para Lima y Valparaiso.

Saldrá de este puerto la fragata española Preciosa, el 25 del corriente, al mando de D. Antonio Plasencia; solo

admite pasageros para dichos puntos. La despacha D. Ramon Maresch y Ros, calle de Mercaders núm. 4.

Para Buenos-Aires.

Saldrá de este puerto á primeros de julio el bergantin español Nuevo Ramoncito, al mando de D. Juan Solá y Cabot. Admite algun pico de carga, si lo hay, y pasageros. Lo despacha D. Ramon Maresch y Ros, calle de Mercaders núm. 4.

Para Palma de Mallorca.

Saldrá á últimos de la semana el laud S. Antonio, patron Antonio Albertí, admitiendo cargo y pasageros. Se despacha frente á la Lonja, junto á la librería de Gaspar.

Para Puerto-Rico.

Saldrá el primero de agosto próximo el muy acreditado bergantin Almirante Laborda, al mando de su capitan D. Ezequel Maristany, admitiendo carga á flete y pasageros, á quienes ofrece dicho marino el esmerado trato que le distingue. Lo despacha la señora viuda de Mataró é hijos, calle Ancha, núm. 12.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Alicante y Tarragona en 6 d. laud Pastora, de 28 t., p. Vicente Mergual, con 900 fanegas trigo á D. Sebastian Soler.

De Gandía en 3 d. laud Domero, de 21 t., p. José Antonio Martorell, con 300 @ tomates.

De Vinaroz en 3 d. laud S. José, de 23 t., p. Juan Bautista Miralles, con 50 pipas vino de trasbordo.

De Almería en 6 d. laud Paco, de 40 t., p. Francisco Romero, con 200 qq. barrilla y 25 millares espartería á D. Valentin Hernandez.

De Santander y Rivadesella en 30 d. bergantin Triton, de 123 t., c. D. Manuel Martinez, con 1000 sacos harina á los señores Serra y Parladé, 200 id. á D. Buenaventura Solá y Amat, 124 id. á los señores Font y Riudor, 27 piezas paño á D. Francisco Varal y 21 cajas papel á D. R. Comerma y compañía.

De Oporto en 17 d. bergantin Centinela, de 100 t., c. D. Miguel Guisande, con 3300 fanegas trigo á los señores Serra y Parladé y 2 fardos seda á D. José Coll.

De Santander y Corcubion en 18 d. bergantin-goleta Nueva Cármen, de 103 t., c. D. José Gonzalez, con 1371 sacos harina á D. José María Serra.

De Bilbao y Barquero en 11 d. Lugre Rosario, de 78 t., c. D. Juan Bautista Larrinaga, con 1057 sacos harina y 394 fanegas trigo á los señores Serra y Parladé.

De id. en 21 d. lugre Leda, de 75 t., c. D. Gerónimo Eresuma, con 250 sacos harina y 453 fanegas trigo á D. José Calvas y 667 sacos harina á los señores Serra y Parladé.

De Santander y Ribadesella en 24 d. bergantin-goleta Diligencia, de 94 t., c. don Francisco Carrera, con 1250 sacos harina á los Sres. Serra y Parladé.

De Ciotat en 7 d. bergantin-goleta Carolina, de 81 t., c. D. José Domenech, con maquinaria, droguería, quincallería, hilasa y otros efectos, consignado á los Sres. S. Sastre y Clausell.

De Isla Cristina y Tarragona en 7 d. laud S. José de 15 t., p. Juan Fonseca, con 8 pipas atun á los Sres. Serra y Totesans.

Ademas 10 buques de la costa de este principado, con sardina prensada, vino y otros efectos.

Despachadas el dia 12.

Polacra española Cármen, c. D. M. Truch, para Veracruz, con vino, aguardiente, almendra, papel y otros efectos.——Místico S. Francisco, p. F. Oliver, para Sevilla con aguardiente, pipas vacías y 4 bultos géneros del pais.——Id. Galgo, p. M. Rementol, para Santander con pipas vacías y lastre.——Laud Jóven Clotilde, c. D. F. Perez, para Alicante con trapos, piedras de molino y lastre.——Id. S. Mariano, p. F. Comi, para Sevilla con 30 bultos géneros del pais, pipas vacías y otros efectos. ——Id. Vírgen del Castillo, p. J. B. Banasco, para Gandía en lastre.——Id. S. An-

tonio, p. B. Fova, para Benicarló en lastre.——Ademas 13 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

Id. á dia 13.

Vapor español primer Gaditano, c. F. Gaona, para Cádiz con efectos de tránsito.——Místico Brabo, p. Pedro P. Poch, para Santander, con aguardiente y 30 bultos géneros del pais.——Laud Emilia, p. V. Tichell, para Vinaroz con bacalao, 20 bultos géneros del pais y lastre.——Id. Sta. Teresa p. S. Lopez, para Benicarló con azúcar y lastre.——Id. S. José, p. J. Simó, para Valencia en lastre.——Id. S. José, c. A. Prats, para Palma con efectos y lastre.——Id. Buen Camino, p. J. Pujol para Alcudia en lastre.——Corbeta francesa tres hermanos, c. J. Got, para Marsella con azúcar, café y palo tinte de tránsito.——Ademas 5 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.——Laud español S. Sebastian, p. P. Puchol para Vinaroz en lastre.——Id. id. S. Antonio, p. M. Guzman, para Benicarló en id.

ESTRACTO DE LAS LISTAS DEL LLOYD DEL 7 DE JUNIO.

Llegados Charleston.

Dia 16 de mayo.=María, c. Maristany, de Barcelona.

A Lóndres.

Dia 6 de junio.=Jóven Rosita, c. Rodriguez, de Cádiz.

Estracto de los buques entrados y salidos en el puerto de Cádiz.

Dia 2 de junio. = Entraron el bergantin de guerra Habanero, c. Albargonzalez, de la Habana. Bergantin Aguila de Oro, c. Barceló, de Santiago de Cuba. Goleta Segunda, c. Canal, de id.

CORREO DE MADRID DEL 10 DE JUNIO DE 1849.

Con motivo de la festividad del dia no ha habido bolsa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real órden.

Para la oportuna ejecucion del Real decreto de amnistía de 8 del corriente en lo que concierne al órden judicial, y conforme á lo prevenido en el artículo 5.° del mismo, la Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

Art. 1.° La declaracion de amnistía, asi en las causas pendientes como en las fenecidas á que fuere aplicable el Real decreto de 8 del actual, corresponde á los Tribunales que conocen ó hubieren conocido de ellas, observando al efecto los trámites acostumbrados en la aplicacion de los indultos generales.

Art. 2.° Si una causa fuese referente á delitos políticos y comunes, se hará desde luego la declaracion de amnistía en cuanto á los primeros, limitándose la continuacion del procedimiento á los segundos, dando cuenta sin dilacion, y con informe en este caso, á S. M. por este Ministerio, por si respecto de ellos pudiese tener aplicacion la Real clemencia.

Art. 3.° Del escrito en que los encausados soliciten la aplicacion de la amnistía, al tenor de lo dispuesto en el art. 2.° del citado Real decreto, se comunicará traslado en sus respectivos casos al Promotor fiscal, ó al Fiscal de S. M., y á la parte contraria, si la hubiere, y contestando, sin mas trámites, se dictará providencia.

La que fuere dictada por los Tribunales inferiores se consultará con la Audiencia respectiva, en la forma acostumbrada para los sobreseimientos.

Art. 4.° El auto de confirmacion en los casos en que así proceda, conforme á lo dispuesto en el mencionado Real decreto, contendrá precisamente la cláusula de *prévio el reconocimiento y juramento de fidelidad á S. M. la Reina y á la Constitucion del Estado*, á cuyo fin, y para la ejecucion de lo demas que corresponda, se devolverá la causa al inferior.

Este, luego que haya sido prestado ante él el oportuno juramento por diligencia en los autos que firmará el encausado y autorizará el escribano, dictará sin dilacion providencia de soltura.

Art. 5.° Lo propio verificarán las salas de justicia en las causas que pendan ante ellas en vista ó revista.

Art. 6.° La ausencia ó la apelacion que creyeren oportuna interponer algunos de los encausados no retardará la declaracion de amnistía respecto de los demas que, hallándose presentes, cumplieren con lo prevenido en el art. 3.° del Real decreto.

Art. 7.° Los encausados ausentes y los que hayan sido sentenciados en rebeldía podrán hacer su presentacion ante cualquier autoridad judicial ó política en el reino, y ante los representantes de S. M. en el estrangero.

Art. 8.° Los sentenciados que se hallen cumpliendo sus condenas en la península é islas adyacentes harán su esposicion y juramento ante el juez de primera instancia mas inmediato, ó ante el gefe político: los que se hallen en Africa ó en las provincias de Ultramar ante las autoridades judiciales, comandantes generales ó capitanes generales.

Art. 9.° Para que por la distancia no se prolongue notablemente la declaracion de la amnistía, los mencionados en los dos artículos anteriores que aspiren ser comprendidos en ella pedirán se remita la certificacion del juramento y la hoja penal á la autoridad territorial mas inmediata, y esta, hallando la ilustracion que necesite en los mencionados documentos, hará la declaracion de amnistía en la forma prevenida en los artículos 1.° y siguientes de esta instruccion.

Si hallasen dificultad insuperable remitirán lo actuado al tribunal ó Audiencia originaria del encausado ó sentenciado.

Art. 10. Para la ejecucion del Real decreto de 8 del corriente respecto de los que hubieren delinquido en Ultramar, ora se hallen pendientes sus causas, ora fenecidas, se observará una instruccion especial.

Art. 11. Nadie podrá ser inquietado judicialmente por motivos políticos anteriores á la publicacion del Real decreto de amnistía, durante el término que el mismo concede para acogerse á ella, lo cual se entenderá sin perjuicio del estado que tuvieren las causas pendientes.

Art. 12. Como mas conforme á los sentimientes magnánimos que han dictado á S. M. el Real decreto mencionado, las dudas que pudieren ocurrir sobre clasificacion de delitos ú otras análogas se resolverán á favor de los encausados. Las que parecieren graves, á juicio de las salas de justicia, se consultarán con la Audiencia *en pleno*, la cual, si así lo creyere necesario, recurrirá sin dilacion á S. M. con esposicion razonada por este Ministerio.

Art. 13. Las causas sobreseidas ó en que solo hubiere recaido absolucion de la instancia se reputarán definitivamente ejecutoriadas para los efectos del Real decreto de amnistía, salva la obligacion de los comprendidos en ellas á prestar el oportuno juramento de fidelidad á S. M. la Reina y á la Constitucion del Estado, si se hallasen en el caso del art. 2.° del espresado Real decreto.

Art. 14. Desapareciendo para lo penal, por virtud de la amnistía, el motivo

del procedimiento, como si no hubiere existido, no deberá quedar representado por ninguno de sus efectos; y á este principio acomodarán los Tribunales sus declaraciones en aplicacion de aquella. En su consecuencia, los sobreseimientos se dictarán sin costas, con alzamiento de embargos y relajacion ó cancelacion de fianzas.

Art. 15. Para que á nadie se retarde por mas tiempo del absolutamente indispensable el beneficio que el magnánimo corazon de S. M. ha querido dispensar á los comprendidos en el mismo, es su soberana voluntad que en los trámites indicados, y en cualesquiera otros que fueren inevitables, se proceda con la mayor actividad, dedicando á ello los tribunales su atencion con la preferencia que permitan asuntos menos urgentes.

Art. 16. Los tribunales y juzgados remitirán á su tiempo al ministerio de mi cargo un estado nominal de las declaraciones de amnistía, con espresion de si ha mediado ó nó juramento de fidelidad, manifestando en este último caso los motivos, que no podrán ser otros que los espresados en el artículo 3.º del Real decreto de cuya ejecucion se trata.

Madrid 9 de junio de 1849.=Arrazola.

Direccion de Gobierno.—Correos.

S. M. la Reina por Real órden de 9 del que rige, se ha servido mandar que en todas las administraciones de Correos se dé curso á la correspondencia dirigida á los individuos que componen la expedicion de Italia sin el requisito del prévio franqueo, y que se reuna toda en la principal de Barcelona, en la que se porteará con arreglo á la tarifa establecida para las cartas que circulan en el reino.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del dia 9 de junio.

Se abre á las tres con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se da cuenta de la siguiente

Proposicion del señor Egaña.

«Pido al Congreso se sirva acordar un voto de gracias al gobierno de S. M. por el real decreto de amnistía publicado en la *Gaceta* de hoy.»

El señor *Egaña*: Señores, haria un agravio á los sentimientos del Congreso si creyese que tenia necesidad de entrar en largas esplicaciones para demostrar la justicia y la conveniencia de la proposicion que acabo de someter á su fallo. No es este un voto de partido; no es un acto de ministerialismo; no es un interés de mayoría ni de minoría; no es tampoco un cálculo de falsa y mentida popularidad. Estoy seguro de que no hay en el Congreso un solo diputado, de que no habrá fuera de él un solo español que no haya recibido con igual placer, que no haya aplaudido, que no aplauda con todas las fuerzas de su alma el noble pensamiento de llamar al seno de la patria comun á todos los desgraciados que gimen fuera de ella por causas que no inhabilitan, que no deshonran; cualquiera que sea el error, cualquiera que haya sido el estravío ó la ceguedad de esos desgraciados.

El señor *Cortina*: Señores, nada está mas lejos de mi propósito que oponerme de modo ninguno á que se apruebe la proposicion que en este momento ocupa la atencion del Congreso. Mi humilde voto, desde luego lo anuncio, será de los primeros que se den en su favor; pero encuentro una duda en el decreto á que la proposicion se refiere, duda que me parece este el momento oportuno para desvanecer, y consi-

dero que el gobierno de S. M. tiene tambien interés en que se desvanezca cumplidamente, para que se logre el grande objeto que se propone al publicar semejante amnistía.

Los artículos de ella son claros, son esplícitos, son tan ámplios como puede desearse, pero por olvido sin duda, que á otra causa no puede atribuirse, en un párrafo del preámbulo en que se marcan y consignan los efectos que esta amnistía ha de producir, deja de hacerse mencion de una clase, y esta falta pudiera dar motivo á que al tratarse de aplicar el decreto por los tribunales hubiera dudas que conviene, repito, desvanecer aquí.

El señor duque de *Valencia*, presidente del consejo de ministros: Basta, señores, que haya una duda, y particularmente cuando una persona tan entendida como el señor Cortina la tiene, para que el gobierno dé esplicaciones, aun cuando el gobierno cree que el decreto es claro, terminante y esplícito. Dejando aparte la redaccion del preámbulo, la ley es el decreto, y el decreto dice que la amnistía es general, absoluta, completa, sin escepcion: ¿puede haber cosa mas clara y terminante? Sin embargo, como el señor Cortina ha dudado, podria haber algun juez que dudara tambien, el gobierno declara que están comprendidos todos. Todos los españoles hoy emigrados pueden entrar en España; todos los españoles hoy pueden salir en libertad de los sitios donde estén padeciendo y á los que hayan sido condenados. Seria efectivamente menguado que el gobierno hiciese de peor condicion á los que ya han padecido que á los que no han padecido nada: en caso los igualaria, y el que no hubiera padecido que padeciera como el otro. No habian de ser de peor condicion los que habian sido mas desgraciados. De consiguiente, entiendan todos los tribunales, todos los jueces, todas las autoridades, que la amnistía comprende á todos los españoles.

El señor *Cortina:* Me levanto afectado por las dignas palabras que acaba de pronunciar el señor duque de Valencia para manifestarle mi profundo agradecimiento por la adopcion de esa medida, y creo que al hablar asi soy intérprete fiel de los sentimientos de todos los señores diputados.

Puesta á votacion la proposicion, se declara que esta será nominal.

Leida nuevamente la proposicion se aprueba por unanimidad.

El señor duque de *Valencia*, presidente del consejo de ministros: Ha dicho el señor Cortina que me contestaba conmovido. Yo, señores, tambien esperimento una profunda emocion, como me sucede siempre que de este modo se afectas mi espíritu.

El gobierno no ha podido tener un dia de mas satisfaccion que el que han tenido los ministros cuando han propuesto á S. M. la medida que ha sido objeto de la discusion del Congreso, y si el hombre pudiese encontrar algun impulso que le hiciese caminar por la senda del deber, mas que el cumplimiento de su obligacion seria el acuerdo del Congreso, la votacion que acaba de verificarse.

El gobierno, señores, tuvo que cerrar la legislatura pasada anunciando que iba á resistir, y el pesar que tuvo entonces no puede compararse mas que con la satisfaccion que tiene hoy. (Bien, bien.) En aquellos momentos, señores, el gobierno veia este dia. Fue necesaria la lucha y creyó que de la lucha podria dar la paz á la nacion y conceder hoy la amnistía. Si el gobierno no hubiese visto este dia, no habria resistido; porque hacer mal y derramar sangre solo por derramarla y hacer mal, no lo hubiese hecho. (Muestras de aprobacion en la derecha.)

Poco importa para que estemos unidos todos los españoles que tengamos diferentes opiniones, como ha dicho el señor Egaña. Esto es saludable y bueno para los gobiernos representativos. Convenimos en una cosa; en respetar á la reina, en respetar la libertad y en respetar la constitucion. Para defender á la reina y á la constitucion y para que la libertad tenga su progreso natural, es preciso que estemos unidos todos los españoles.

Un pais no puede ser fuerte y libre cuando tiene luchas intestinas. El modo de que la nacion española sea grande é independiente, que sea verdaderamente grande é independiente, no en las palabras sino en los hechos, es que todos los españoles, to-

dos. contribuyamos con nuestras fuerzas, cada uno con lo que pueda, en beneficio del procomunal.

El gobierno, señores, quiere entrar en la senda de la ley; el gobierno no se separará nunca de ella; el gobierno respetará las opiniones; respetará las leyes; respetará las instituciones; el gobierno procurará hacer cuanto pueda, hasta el último momento en que existan los actuales secretarios del despacho al frente de los negocios, cuanto sea posible, digo, para que la amnistía que hoy se ha dado dé los resultados apetecidos en favor de la libertad y de la constitucion. (Muestras generales de aprobacion en todos los bancos. Aplausos en la tribuna pública).

El señor conde de *Vista Hermosa*: ¡Viva la reina!!!

El señor *Lujan*: ¡Viva la constitucion!!!

El señor duque de *Valencia*, presidente del consejo de ministros: Mis compañeros me advierten que he olvidado dar las gracias al Congreso por la resolucion que ha adoptado. Yo creí haberlo hecho al principio de mi discurso; pero como quiera que sea, los diputados comprenderán que no puedo menos de agradecerles en el alma el voto que han dado.

—El señor *Campoy*: Me ocurre hacer una pregunta al gobierno de S. M., que consiste en la duda que tengo de si los españoles que en tiempo hábil obtuvieron gracias y condecoraciones, tanto de S. M. D. Fernando VII como de S. M. la Reina doña Isabel II, por este decreto se les vuelven sus honores, empleos, grados y condecoraciones. (Rumores.)

Voy á hacer otra pregunta: Creo que en el decreto no estan comprendidos, como no deben estarlo, los españoles que no han seguido las banderas de S. M. la Reina nuestra señora y obtuvieron empleos y condecoraciones de D. Cárlos... (Estrepitosos murmullos de desaprobacion.)... y desearia oir esplicaciones sobre este punto. (Muestras de general descontento.)

El señor duque de *Valencia*, presidente del consejo: Como el Congreso conocerá la pregunta del señor Campoy no es de las que pueden contestarse aquí *á priori*.

El señor *presidente*: El lunes se reunirá el Congreso para discutir los asuntos pendientes. Ciérrase la sesion. Eran las cuatro menos cuarto.

El Senado continuó ocupándose ayer del proyecto de ley de autorizacion para plantear los presupuestos. El señor Viluma presentó una enmienda dirigida á que se estableciesen los antiguos estatutos del monte pio militar, y despues de una detenida discusion fué desechada. La misma suerte tuvo otra enmienda que presentó el señor Calderon Collantes, para que se rebajase del presupuesto la partida de 7.900,000 rs. destinados á la indemnizacion á la empresa de guarda-costas.

Al concluirse la sesion fué leida una proposicion de los señores Gonzalez y Onís pidiendo al Senado que acordase un voto de gracias á S. M. por el real decreto de amnistía. El señor duque de Valencia hizo notar que no podia dirigirse á S. M. sino un mensage; y convencidos de ello los firmantes de la proposicion, la retiraron para presentarla en debida forma en la primera sesion.

—Ayer se ha abierto el pago de una mensualidad á las clases pasivas.

—La vista pública que celebró ayer el Consejo Real para fallar uno de los pleitos de que conoce como tribunal, fue presidida por el señor duque de Valencia, como presidente del Consejo de ministros. Con este motivo hubo mas concurrencia que de ordinario, y todos los consejeros asistentes vestian de uniforme.

—Dice el *Pais* que se piensa enviar á Italia una segunda division de la misma fuerza poco mas ó menos que la primera; 4000 infantes, 400 caballos y algunas piezas de artillería. (*Popular*.)

Ayer parece ha llegado á Madrid por estraordinario el señor Vilaregut en

representacion de los fabricantes catalanes. Parece que estos no se oponen ya á la reforma de los aranceles, siempre que se admitan en el proyecto algunas ligeras modificaciones.

La discusion sobre esta materia importantísima comenzará definitivamente el lunes en el Congreso. Deseamos sea todo lo amplia y luminosa posible, á fin de que la reforma salga autorizada del exámen de las córtes.

—En el *Nacional* de Cádiz leemos lo siguiente: «Tenemos que dar á nuestros lectores una noticia agradable. Sabemos que S. A. R. la serenísima señora doña María Luisa Fernanda y su esposo, el señor duque de Montpensier, han decidido venir á Cádiz para la próxima temporada de baños. Al efecto el vapor de guerra *Vigilante*, que como dijimos ayer habia salido para Barcelona, cambiará de rumbo para ir á Málaga á disposicion de los príncipes.»

(*Epoca.*)

Bolsa de Paris del 8 de junio.—La bolsa ha estado casi desierta y la baja ha continuado. Las noticias de Italia causan inquietud y se esperan con impaciencia las interpelaciones del lunes.—El 3 p. °/₀ abierto á 50 f. 10 c. bajó á 49 f. 50 c. cerrando á 49 f. 60 c.—El 5 p. °/₀ abierto á 81 f. 45 c. bajó á 80 f. 40 c. cerrando á 80 f. 50 c.

Bolsa de Lóndres del 7 de junio. — Consolidados 91 3/4. —Tres p. °/₀ español; 33 3/8.

Paris 8 de junio.

En la sesion de ayer debian tener lugar las interpelaciones de M. Ledru-Rollin sobre los negocios estrangeros, pero una indisposicion le impidió verificarlo. M. Savoie propuso hacer él las interpelaciones, pero la mayoría no quiso aceptarlo y se aplazaron para el lunes 11. M. Manuel Arago pidió ser autorizado para hablar de un hecho aislado, grave, que habia llegado á su conocimiento; este hecho es la desaprobacion de las negociaciones de M. de Lesseps con la república romana, desaprobacion seguida de la órden que se envió al general Oudinot de ocupar á Roma de grado ó por fuerza. La mayoría creyó que esto era un medio para no aplazar las interpelaciones de M. Ledru-Rollin sobre los negocios estrangeros, y por lo tanto decidió aguardar el lunes para tratar estos asuntos.—Abrióse discusion sobre las elecciones de los bajos Alpes, cuya anulacion pedia la Montaña; pero se aplazó el debate para mañana. Para igual dia fueron aplazadas la de las elecciones del Loiret, cuya anulacion tambien ha sido pedida.—Hoy no habrá sesion.

—M. de Corcelles ha salido para Roma con M. Latour-d'Auvergne á desempeñar su mision; y al mismo tiempo há llegado á Paris el general Regnauld-Saint-d'Angely, segundo del general Oudinot, en la espedicion de Roma. Parece que defendió con mucho ahinco la resolucion del general Oudinot, cuando este se opuso á las negociaciones de M. Lesseps.

—Varios representantes han resuelto hacer una proposicion para suspender las sesiones por algunos dias, atendido el bochornoso calor que hace.

—Ayer la autoridad militar creyó deber tomar algunas medidas para la seguridad del palacio de la asamblea.

—M. Leon Faucher, antiguo ministro del interior, ha salido para las Eaux-Bonnes en los Pirineos.

—*Viena 2 de junio.*—El emperador acaba de convocar en Viena á todos los comandantes generales de provincia, para reunirles en consejo de guerra. Asegúrase que la toma de Buda costó 5,000 hombres á los magiares, y que Pesth ha quedado arruinada por el bombardeo. 24,000 rusos deben acamparse cerca de Margaretheu, en las cercanías de Oedenburgo. Habrá guarnicion rusa en Oedenburgo, Güns y Eisenstadt. El cuerpo de ejército cubrirá el ala derecha de las tropas de operacion.

—Escriben de Amburgo, el 4 de junio, lo siguiente: «Se hacen grandes preparativos

en Copenhague para el próximo recibimiento del gran duque de Rusia, al que se espera con su flota, que está á las órdenes del almirante Lazoreff.

—El rey de Wurtemberg rehusa positivamente reconocer el derecho de reunirse en Stuttgard á la asamblea nacional de Francfort.—Mientras tanto la asamblea nacional tuvo el 5 su segunda sesion preparatoria. El 6 debia tener lugar la primera sesion pública en la cual se procederia al nombramiento del presidente y de los secretarios.—Se sabe que la cámara de los diputados ó la segunda de los Estados, protestó enérgicamente contra el llamamiento á la insurreccion dirigido al pueblo de Wurtemberg por el gobierno provisional badense.

—A estas horas se habrá empeñado la lucha entre los insurreccionados de Baden y las tropas del imperio. Dícese que estas se han apoderado de Manheim, en donde habrian encontrado una débil resistencia.

—De Roma escriben con fecha del 30 de mayo lo que sigue: «Corre la voz de que la ciudad de Ancona ha capitulado.—El mariscal Radetzky se ha trasladado á Verona, acompañado de varios archiduques de Austria, del duque de Parma, de otros príncipes y de un numeroso estado-mayor.

—El ministro de negocios estrangeros del Piamonte ha hecho desmentir oficialmente lo que muchos diarios han dicho de las exigencias del Austria, relativamente á la ocupacion de algunas fortalezas y de la ciudad de Génova.»

Marsella 10 de junio.

M. de Corcelles llegó ayer mañana de Paris con M. de Latour d'Auvergne. No permanecieron en la ciudad mas que el tiempo necesario para espedir al prefecto de Tolon un parte telegráfico, avisándole que tuviera un vapor á su disposicion.

—De una carta de Fiumicino, que con fecha del 5 escriben á la *Gazette du Midi* tomamos las siguientes noticias: «Mañana la trinchera quedará abierta y las baterias podrán empezar el fuego contra Roma. La quinta Corsini tenia 1200 hombres de guarnicion, y en un ataque que quisieron probar quitamos la retirada á 113, que acabamos de enviar á Córcega. Entre ellos habia 10 oficiales, de los cuales 2 son capitanes. Están contentísimos de haber caido prisioneros, pues dicen que se morian de hambre y que no habian comido en dos dias.—Los romanos estan divididos en dos partidos, próximos á llegar á las manos. Garibaldi no se atreve á salir por temor de que le cierren las puertas.—Ayer los enemigos en una salida que hicieron durante la noche nos hirieron y mataron algunos soldados; pero habiéndoles cortado la retirada, de un batallon de 800 hombres quedaron casi todos en el campo de batalla; solamente se salvaron 25 y los hicimos prisioneros.—En algunas acciones parciales tambien la ventaja ha sido para nosotros.—Se oyen tiros en la ciudad, y entre la cúpula de San Pedro y el Vaticano se ve una espesa humareda y los indicios de un incendio. El terror está en su colmo en Roma y se sabe que todos los edificios públicos estan minados.—Ayer se nos pasó un capitan de dragones que anuncia tambien que los dos partidos de la ciudad estan próximos á llegar á las manos y que reina alli la mayor discordia.—Nuestras pérdidas son 120 heridos y 20 muertos. A los heridos que no deben ser amputados se les envia á Civitavecchia.—El ejército austríaco que se dirige á Roma está aun en la frontera de Toscana.—El rey de Nápoles con su ejército y los españoles se dirigen tambien á la capital del mundo cristiano.

—El *Nouvelliste* dice: «La posicion que ocupan las tropas francesas en el Monte Pincio, las hace moralmente dueñas de Roma.—Este monte estaba guarnecido por tres líneas de formidables barricadas, que el 26 ligero ganó á la bayoneta. Mas de 200 prisioneros se hicieron en este punto.—El principal ataque se dirige á la Puerta del pueblo, en donde hay colocada una bateria á distancia de 300 metros de la ciudad.

(*G. du M.*)

R. R.=ANTONIO BRUSI.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERIA NÚMERO 15.